

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la actualización de la liquidación del crédito que presentó el ejecutante, advierte el Despacho que no se ajusta al mandamiento de pago, considerando que el cálculo de la indexación del valor condenado no se ajusta a la fórmula que debe ser aplicada. En consecuencia, procede el Juzgado a **MODIFICARLA**, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

El mandamiento de pago se libró por las siguientes sumas y conceptos: **(i)** Cesantías \$31.964, **(ii)** Intereses a las cesantías \$159,82, **(iii)** Prima de servicios \$31.964, **(iv)** Vacaciones \$14.363 **(v)** Salarios \$383.577, valores que deben ser indexados hasta que se verifique el pago. Adicionalmente, el mandamiento incluye la suma de \$300.000 por concepto de costas reconocidas y liquidadas en el proceso ordinario.

Mediante providencia del 5 de mayo de 2023 se modificó la liquidación del crédito presentada por la ejecutante, precisando que la obligación insoluta causada de marzo de 2017 a mayo de 2022 inclusive, asciende a la suma de \$574.508 más las costas liquidadas y aprobadas en el proceso ordinario por la suma de \$300.000 para un **total de \$874.508**.

Por tanto, atendiendo lo dispuesto en el artículo 446 del CGP, para actualizar la liquidación debe tomar como base la liquidación que esté en firme.

En consecuencia, la indexación de las condenas para efectos de la actualización, se efectúa de junio de 2022 a junio de 2023, cálculo que arroja lo siguiente:

Cálculo de Cantidad Única Indexada				
	AÑO	*MES		
Fecha Final:	2023	06	IPC - Final	133,78
Liquidado Desde:	2022	06	IPC - Inicial	119,31
Capital:	\$ 462.027,00			
VALOR ACTUALIZADO	\$ 518.061,96			

Considerando lo expuesto, la actualización de la liquidación del crédito causada a junio de 2023 inclusive arroja en total la suma de **NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (\$930.542) PESOS**.

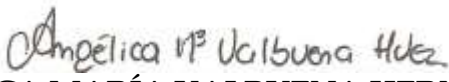
En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**,

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
EJECUTANTE: ROBERT STEVEN GÓMEZ MARTÍNEZ
EJECUTADO: NELSON RAMOS PRADO
RADICADO: 680014105001-2016-00276-01

RESUELVE

MODIFICAR la actualización de la liquidación del crédito presentada por el ejecutante, precisando que la obligación causada asciende a la suma total de **NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (\$930.542)** por concepto de capital insoluto indexado a JUNIO de 2023 inclusive.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ